



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

URT-GAC-04057

Bogotá D.C.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de
Restitución de Tierras Despojadas
Al contestar cite este radicado No: DSC2-202112510
Fecha: 14 de septiembre de 2021 09:54:54 AM
Origen: Sede Central - Atención al Ciudadano
Destino: JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL



DSC2-202112510

Señores:

JUZGADO CINCUENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

Asunto: Respuesta DSC1-202121969 DEL 25 DE AGOSTO DE 2021
Referencia: Oficio N°. 020-0343 del 14 de febrero de 2020
Proceso: VERBAL ESPECIAL - PERTENENCIA
Demandante: JOSÉ OMAR VIVAS MUÑOZ Y OTRO
Demandado: PEDRO MARIA GONZÁLEZ Y OTROS
Radicado: 2019-0750

Cordial Saludo,

De manera atenta se acusa recibo de la comunicación radicada en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Sede central –, en el cual se permite requerir información respecto del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-679495, para lo pertinente conforme a la ley 1561 de 2012 y/o artículo 375 numeral 6 del CGP y demás normas concordantes.

Es importante manifestarle al peticionario, que la Ley 1448 de 2011, en sus artículos 3 y 75 prevé que las víctimas de las infracciones al Derecho internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos Humanos, ocurridos a partir de enero de 1991 con ocasión del conflicto armado interno, y de las que se derive de manera directas o indirecta un despojo abandono forzoso de tierras, tendrán el derecho a la restitución de esos predios.

Para garantía de este derecho la norma estableció un procedimiento especial que comprende dos (2) etapas: la primera, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad de Restitución, tendiente a la inclusión de predios en el Registro de tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente- RTADF, que es requisito de procedibilidad para pasar a la segunda etapa judicial ante los jueces y magistrados especializados en Restitución de Tierras, quienes mediante sentencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 ibidem, se pronunciarán de manera definitiva sobre la propiedad, posesión u ocupación de los predios objeto de demanda, así como sobre el derecho a la restitución cuando a ello hay lugar, o sobre la compensación como medida subsidiaria.

GD-FO-14
V.7



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

Realizadas las anteriores precisiones, en atención de dar respuesta a su petición, el grupo de Atención y servicio al Ciudadano de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, de acuerdo a nuestra competencia, procedió a verificar su solicitud con la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la entidad, quien informó que realizada la consulta en el sistema de registro de tierras, utilizando como criterio de búsqueda la información suministrada por Ustedes, **NO** existe solicitud tendiente a la inscripción de tal fundo en el mencionado Registro a cargo de esta Unidad, dicha consulta se lleva a cabo el día **01 de septiembre de 2021**.

Por otra parte, utilizando los mismos criterios de búsqueda señalados en su oficio, se consultó la base de datos del Registro Único de Predios y Territorios Abandonados (RUPTA), en donde **NO** se encontró medida de protección alguna.

Finalmente, en atención a lo previsto en la Ley 1448 de 2011, precisamos que, en caso de existir una solicitud de Registro ante esta Unidad, la información suministrada por las víctimas, incluida la que se llegue a incorporar en dicho instrumento, de ser procedente, tiene carácter confidencial, según lo dispuesto por el artículo 29 de la referida normativa.

En virtud de la información que solicita su honorable despacho, se remite la presente respuesta atendiendo lo dispuesto en el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 que consagra: "PARÁGRAFO: Las entidades competentes para expedir los certificados o documentos públicos de que trata este artículo, tendrán un término perentorio de quince (15) días hábiles para hacerlo, so pena de que el funcionario renuente incurra en falta disciplinaria grave."

Para la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas (UAEGRTD) es prioridad dar oportuna y satisfactoria respuesta a las solicitudes presentadas, por lo que la información aquí consignada atiende única y exclusivamente a lo proveído por usted.

Atentamente,

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CADENA

Profesional Especializado Grupo de Atención y servicio al Ciudadano

Anexos: N/A
Copia: N/A

Proyectó: Jaime Alberto Rodríguez Cadena - Profesional especializado - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano. *AA*
VoBo: Johanna Esperanza Cogollos Amador - Abogada Contratista - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano. *AA*
Nury Bermudez - Contratista - Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano. *AA*

GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carraera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (571) 3770300, 4279299 - Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Bogotá, D.C. - Colombia
www.restiluciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

22/9/21 10:06

Correo: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook

RV: DSC1-202121969

Jaime Alberto Rodríguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>

Mié 15/09/2021 10:33

Para: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (95 KB)

DSC2-202112510 GAC-04057.pdf;

Reciba un cordial saludo de parte de la Unidad de Restitución de Tierras.

Mediante el presente correo, nos permitimos adjuntar la respuesta emitida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Lo (a) invitamos atentamente a consultar nuestros canales de atención:

Línea de atención Nacional: 01 8000 124212 – Número Fijo en Bogotá (1) 3770300 Ext. 1550 1551 1552 1553.

Correo electrónico: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co

Chat: <https://www.restituciondetierras.gov.co> link Atención al Ciudadano, luego clicen la opción servicios de atención en línea.

Cualquier inquietud, con gusto será atendida.

Cordialmente,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena

Profesional Especializado 2028-13

Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General

Carrera 13A #29 - 24 edificio Allianz piso 8 Bogotá - Colombia

(01) 377 0300 Ext.1550

jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co

www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



El campo
es de todos
Ministerio de
Agricultura

De: ventanilla sede central entrada <ventanillasedecentralentrada@restituciondetierras.gov.co>

Enviado: martes, 14 de septiembre de 2021 9:56 a. m.

Para: Jaime Alberto Rodríguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>

Cc: Mireya Pacheco Jimenez <mireya.pacheco@4-72.com.co>

Asunto: RE: DSC1-202121969

Buen día,

Atendiendo su solicitud, se envía PDF del documento radicado.

Ventanilla Sede Central

Diego Alejandro Ortiz Bautista

En misión para Unidad de Restitución de Tierras

Dirección: Cra 13 A # 29-24 Piso 8

Bogotá, Colombia

22/9/21 10:06

Correo: Juzgado 52 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. - Outlook



De: Jaime Alberto Rodríguez Cadena <jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co>
Enviado: lunes, 13 de septiembre de 2021 5:12 p. m.
Para: ventanilla sede central entrada <ventanillasedecentralentrada@restituciondetierras.gov.co>
Asunto: DSC1-202121969

Buenos días compañeros,
Solicito su colaboración para que se radiquen las salidas que van dirigidas a los juzgados a nivel nacional.
Gracias por su atención.

cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Jaime Alberto Rodríguez Cadena
Profesional Especializado 2028-13
Grupo de Atención y Servicio al Ciudadano - Secretaría General
Carrera 13A #29 - 24 edificio Allianz piso 8 Bogotá - Colombia
(01) 377 0300 Ext.1550
jaime.rodriguez@restituciondetierras.gov.co
www.restituciondetierras.gov.co



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS



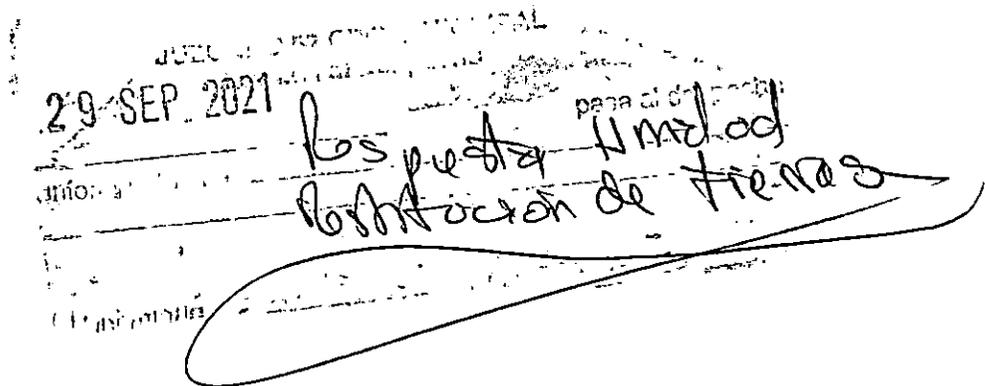
El campo
es de todos

Minagricultura

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.

Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario. El medio ambiente es asunto de todos.





Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
 Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
 Edificio Hernando Morales Molina

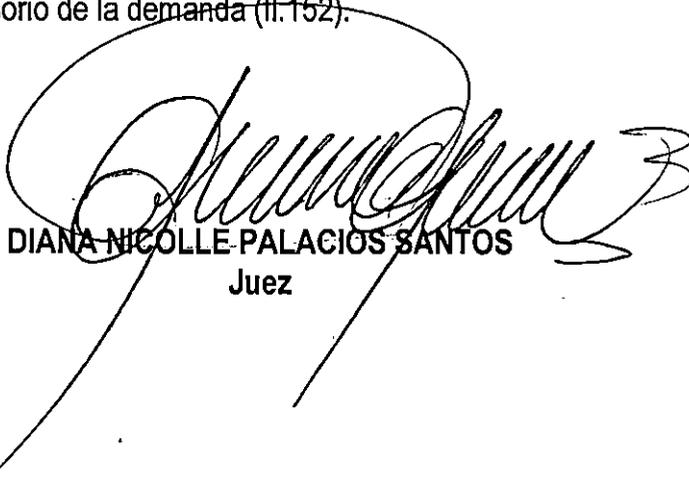
205

Bogotá D.C., 5 OCT. 2021
 Ref: 11001400305220190075000

Agréguese a los autos la respuesta emitida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, póngase en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

De otra parte, se requiere a la parte actora a fin de que proceda a cumplir con la carga impuesta en el auto admisorio de la demanda (fl.152).

NOTIFÍQUESE,



DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
 Juez

1-6 OCT 2021
 095